

HACIA LA ESTRUCTURACIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONAL PERMANENTE DE PAZ

APORTES PARA UN DEBATE

Segunda Versión

“...No podrá emprenderse nunca un proceso de paz si no madura en los hombres una actitud de perdón sincero. Sin este perdón las heridas continuarán sangrando, alimentando en las generaciones futuras un hastío sin fin, que es fuente de venganza y causa de nuevas ruinas. El perdón ofrecido y aceptado es premisa indispensable para caminar hacia una paz auténtica y estable.”

Mensaje de Su Santidad Juan Pablo II para la Jornada Mundial de la Paz (1 de enero de 1997)

Santafé de Bogotá, Julio de 1998

PRESENTACIÓN

La Comisión de Conciliación Nacional es una entidad autónoma e independiente, convocada por el Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, que inició sus actividades el 4 de agosto de 1995 con los siguientes objetivos fundamentales:

1. Procurar una solución política negociada al conflicto armado en Colombia y proponer caminos de aproximación entre las partes en conflicto y de conciliación entre sectores y grupos radicalizados.
2. Buscar fórmulas para superar las dificultades que obstaculizan el encuentro de las partes en conflicto para que ellas comiencen las negociaciones y así procurar el exitoso desarrollo del proceso de reconciliación entre los colombianos.
3. Promover el respeto y exigir que se garanticen y se realicen los derechos humanos de los habitantes de Colombia, como expresión de la dignidad de la persona humana y como camino y fundamento de la paz firme y duradera.
4. Impulsar y exigir que las partes en conflicto sujeten su conducta y sus acciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario aplicables en conflictos armados internos, mientras dure la confrontación, y que alcancen acuerdos de humanización del conflicto que amplíen los márgenes de protección de la población civil y de los no combatientes.
5. Proponer las bases y orientaciones de una política nacional permanente de paz, que congrege la voluntad de todos los sectores y regiones del país y que vaya mas allá de las circunstancias temporales o pasajeras.
6. Impulsar la participación activa de la sociedad civil organizada de Colombia en la exigencia, el seguimiento y la verificación de los compromisos obtenidos en la negociación política de la Paz, mediante la convocatoria, acompañamiento y orientación de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz.
7. Propiciar la generación de una cultura de la paz, mediante la cual los colombianos regulen o resuelvan sus conflictos de manera pacífica.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN NACIONAL

Excmo. Monseñor Alberto Giraldo Jaramillo
Arzobispo de Medellín
Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia
Presidente de la Comisión de Conciliación Nacional

Excmo. Monseñor Pedro Rubiano Saenz
Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia

Excmo. Monseñor Luis Gabriel Romero Franco
Obispo de Facatativa
Secretario General del Episcopado Colombiano

Doctor Augusto Ramírez Ocampo
Doctor en Ciencias Jurídicas y Económicas
Ex Ministro de Relaciones Exteriores
Director del PNUD para América Latina y el Caribe
Jefe de la Misión de Naciones Unidas en El Salvador – ONUSAL
Constituyente

Doctor Alfredo Vázquez Carrizosa
Abogado
Ex Ministro de Relaciones Exteriores
Presidente del Comité Permanente de Derechos Humanos
Constituyente
Profesor Universitario

Doctor Diego Uribe Vargas
Abogado
Ex Ministro de Relaciones Exteriores
Constituyente
Profesor Universitario

Doctora Ana Mercedes Gómez de Mora
Comunicadora Social
Directora del periódico El Colombiano de Medellín

Doctor Alvaro Leyva Durán
Doctor en Ciencias Jurídicas y Económicas
Ex Ministro de Minas y Energía
Ex Senador de la República
Directivo de la Universidad Sergio Arboleda
Constituyente
Profesor Universitario

General Gerardo Ayerbe Chaux
Ex Ministro de Defensa
Director Ejecutivo del Instituto de Estudios Sociales Juan Pablo II

Doctor J. Mario Aristizábal Correa
Presidente de la Fundación para el progreso de Antioquia PROANTIOQUIA
Miembro de la Comisión Facilitadora de Paz de Antioquia

Padre Horacio Arango S.J.
Ex Director Programa por la Paz de la Compañía de Jesús
Provincial de la Compañía de Jesús

Señor Luis Eduardo Garzón
Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores CUT

Señor Angelino Garzón
Técnico en Electricidad y Mecánica
Sindicalista
Promotor de Movimientos Ciudadanos por la paz
Constituyente

Gabriel Izquierdo S.J.
Ex Director del Centro de Investigación y Educación Popular - CINEP

Secretaría de la Comisión de Conciliación Nacional

Padre Jorge Martínez Restrepo
Secretario General

Alvaro E. Campos Gutiérrez de Piñeres
Secretario Ejecutivo

Olga Stella Ochoa Cely
Asistente

Asesoría

Ernesto Borda Medina
Ex asesor político de la Misión de observadores de las Naciones Unidas en El Salvador
Director del Instituto de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales “Alfredo Vázquez Carrizosa de la Pontificia Universidad Javeriana

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Conciliación Nacional, en cumplimiento de sus objetivos y con el firme propósito de lograr la reconciliación entre los colombianos, tomó la iniciativa de realizar una consulta con instituciones y personalidades representativas de la sociedad civil colombiana. Dicha consulta indagó acerca de los elementos y planteamientos, que en criterio de los diversos sectores de la Nación, podrían contribuir a la formulación de una “Política Nacional Permanente de Paz” para Colombia.

Esta iniciativa, que refleja un sentido anhelo de la sociedad civil por alcanzar una paz estable y permanente, ha surgido también como conclusión de las conversaciones sostenidas con el Gobierno Nacional y con los grupos insurgentes, y contando además con la cooperación de la Comunidad Internacional.

Se ha procurado crear un espacio propicio para compartir ideas sobre grandes temas nacionales, como el de la solución política negociada al conflicto y la forma de llevarla a cabo; los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; la impunidad; el fortalecimiento de la administración de justicia, la política social, económica, agraria, cultural y ecológica; la seguridad nacional, la participación de la Fuerza Pública en una política nacional permanente de paz y tantos otros que influyen directa o indirectamente en el proceso de reconciliación entre los colombianos.

Después de haber solicitado aportes a diversas instituciones y personalidades de la Nación, la Comisión los recogió en dos documentos. El primero incluyó los textos de las respuestas enviadas, las cuales fueron sistematizadas y codificadas según los temas propuestos por los mismos consultados. El segundo hizo una síntesis de los planteamientos centrales contenidos en dichas respuestas y aportó otros que pueden contribuir a estructurar una política nacional permanente de paz para Colombia.

En concordancia con el objetivo de suministrar “aportes para un debate”, el documento de síntesis fue ampliamente distribuido y fue objeto de análisis en talleres y seminarios por parte de muy diversos sectores sociales, económicos y políticos, a partir de mayo de 1997. El documento fue estudiado en seminarios regionales y sectoriales, y fue también objeto de reflexión durante el foro nacional celebrado en Bogotá durante los días 11 y 12 de septiembre de 1997. De igual forma, el Gobierno Nacional, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), hicieron llegar a la Comisión de Conciliación Nacional algunas opiniones acerca de su contenido.

A partir de esos nuevos aportes, de las diversas consultas y reflexiones que ha venido haciendo la Comisión de Conciliación Nacional y de otras opiniones, se ha preparado esta segunda versión, que preserva el objetivo original de contribuir a la estructuración de una Política Nacional Permanente de Paz. Este tampoco es un texto definitivo, puesto que la Comisión de Conciliación Nacional entiende que la estructuración de dicha política debe ser producto de un proceso muy amplio, en el que participen todos los sectores y las regiones del país, sin excepción, y a través del cual se propicien las dinámicas que conduzcan a la obtención de las fórmulas de entendimiento entre los actores en conflicto, con el impulso de la sociedad civil. A la vez, se avanza en el propósito de configurar un gran consenso nacional en torno a la paz.

PRECISIÓN CONCEPTUAL

Como resultado de las consultas y tomando en cuenta los criterios e ideas que la Comisión de Conciliación Nacional ha venido expresando en su trabajo por la paz, se estima que el concepto de “Política Nacional Permanente de Paz” debe entenderse como un proceso para la construcción de la paz, que debe ser fruto de un gran consenso nacional, debe trascender los gobiernos de turno, no depender de los intereses de grupo, tener continuidad en el tiempo y en los contenidos, asegurar una paz duradera, contribuir a la solución política negociada de la confrontación armada y tomar en cuenta los criterios de desarrollo humano sostenible, cultural, económico, político, jurídico y ecológico, que permitan construir una nación en la que reine la justicia social.

La política nacional permanente de paz debe ser elaborada con base en el consenso de todos los sectores representativos de la nación, es decir que se trata de estructurar una verdadera “política nacional”. Partiendo del concepto mismo de Estado, entendido como una organización activa y estable, políticamente soberana de una nación sobre un territorio, se pretende resaltar la importancia de la participación de la Sociedad en la edificación de la paz. Se trata de comprometer tanto al pueblo colombiano, como al Estado, para que con fundamento en un consenso y en un compromiso sobre un proyecto de Nación, se llegue a la reconciliación.

Aunque el deber de impulsar y ejecutar este proyecto corresponde fundamentalmente al Gobierno, una política nacional permanente de paz debe estar concebida mas allá de los cuatrienios presidenciales, lo que implica el compromiso de los partidos y movimientos políticos, así como de los candidatos a los altos cargos del Estado, de respetar y promover este proyecto, más allá de las coyunturas económicas, políticas o de orden público.

En ese sentido, resultan esperanzadoras las propuestas que se están generando en el país, coincidentes en lo sustancial, para el inicio de conversaciones y negociaciones que conduzcan a la paz por la vía política, así como la existencia de un amplio consenso acerca de la inconveniencia de confrontar la violencia con mas violencia.

Para el éxito del proceso, el acompañamiento y las propuestas positivas de la sociedad civil tienen un papel fundamental, por lo que es necesario dotarla de una organización mínima. Por ello la Comisión de Conciliación Nacional, en cumplimiento del mandato que le fue conferido, convocó el pasado 12 de septiembre la constitución de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, concebida como un proceso permanente de organización y coordinación de los sectores y regiones de la sociedad civil para impulsar la negociación y acompañar el proceso de paz durante todas sus etapas. Se trata de generar un espacio de encuentros y convergencias de las diversas iniciativas de paz negociada que felizmente surgen desde la sociedad civil con extremo dinamismo en la actualidad, pero también de propiciar un proceso de incorporación, al trabajo por la paz, de aquellos sectores sociales que hasta el momento no lo han abordado. La instalación formal de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz está prevista para el 30 y 31 de julio de 1998.

CONTEXTO HISTÓRICO

Resulta de la mayor importancia ubicar la presente iniciativa dentro de un contexto histórico concreto.

Por ello se insiste en la importancia de estudiar en profundidad los procesos anteriores, así como las experiencias de diálogos de paz que se han realizado entre el Estado y los grupos insurgentes, con el fin de valerse de sus resultados y de poner esas experiencias al servicio de la obtención de la paz firme y duradera.

En ese sentido, deberán retomarse como experiencias valiosas en la perspectiva de una negociación futura, aquellos procesos que han servido para avanzar en la definición de una agenda de paz o que han concluido con acuerdos definitivos con algunos grupos insurgentes. Asimismo será necesario aprender de los resultados de los procesos de incorporación a la vida civil de los ex combatientes de las organizaciones subversivas, que pusieron fin a su estructura militar mediante su participación activa en la búsqueda de la paz duradera.

Entre esas experiencias deben mencionarse por un lado, y como una fase anterior, los diálogos con las FARC llevados a cabo por iniciativa del ex Presidente Belisario Betancur en el municipio de la Uribe, en los cuales se llegó a acuerdos importantes como el cese al fuego bilateral y un proyecto de desmovilización que dio origen a la creación de la Unión Patriótica y a la Elección Popular de Alcaldes. Por otro lado, y como una segunda fase, deben mencionarse los acuerdos a los que se llegó en los momentos previos a la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, y fundamentalmente al Acuerdo Político entre el Gobierno Nacional, los Partidos Políticos, el M-19 y la Iglesia Católica en calidad de Tutora Moral y Espiritual del Proceso (1990). Este acuerdo abrió las mesas del diálogo nacional y dio origen a la Asamblea Nacional Constituyente.

También deben mencionarse el Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (1991); el Acuerdo Final Gobierno Nacional - Ejército Popular de Liberación (1991); el Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el Movimiento Armado Quintín Lame (1991); el Acuerdo entre los Comandos Ernesto Rojas y el Gobierno Nacional - Protocolo (1992); el Pacto por la Consolidación de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y los voceros de los grupos desmovilizados del M-19, EPL, PRT, MAQL y Comandos Ernesto Rojas (1993); el Acuerdo Político Final Gobierno Nacional - Corriente de Renovación Socialista (1994); el Acuerdo para la Convivencia Ciudadana Gobierno Nacional - Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas, de la Ciudad de Medellín (1994); y el Acuerdo Final Gobierno Nacional - Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera (1994). Será también necesario tener en consideración las conversaciones de Cravo Norte, que dieron origen a las negociaciones en Caracas y Tlaxcala. Vale la pena anotar que en estas últimas negociaciones llegaron a suscribirse actas sobre los temas sustantivos de la paz que bien pueden ser consideradas en una futura negociación.

Tomando en cuenta las agendas de esos procesos de paz de los últimos 15 años, así como los nuevos desafíos que supone la paz de Colombia, en este documento se presentan nuevamente los grandes temas nacionales, es decir, aquellos que han acompañado la historia del país y de sus conflictos, con el fin de avanzar en la elaboración de una “nueva agenda de la paz”.

Para la confección de esa nueva agenda surge como actora fundamental la sociedad civil que si bien ha estado presente en los procesos de negociación, no ha tenido una participación organizada. Su presencia también abrirá los caminos para que el país en su conjunto comprenda y asimile las transformaciones que lleguen a decidirse en la negociación y de esa manera se evite la intolerancia que condujo en el pasado al ataque contra los procesos y sus actores, entre ellos el exterminio sistemático de los miembros de la Unión Patriótica. En ese sentido es también esperanzador el consenso que existe de ubicar el tema de los derechos humanos como uno de los

aspectos sustantivos de la negociación, hecho que no tiene antecedentes en los procesos del pasado.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El presente documento está conformado por tres capítulos generales. En el primero se presenta un *Marco Ético*, que incluye definiciones de carácter conceptual sobre los aspectos históricos y éticos del conflicto y propone los fundamentos esenciales para la construcción de la paz firme y duradera.

En el segundo capítulo se hace una breve descripción del *complejo conflicto colombiano*, considerando las causas de la violencia y los tipos de conflicto que aquejan al país, incluyendo en un apartado especial, consideraciones sobre el grave fenómeno del desplazamiento forzado de personas, que es a la vez causa y consecuencia del conflicto.

En el tercer capítulo la Comisión de Conciliación Nacional propone al país los *principios orientadores de una política nacional permanente de paz*, que incluyen los fundamentos de una solución política negociada del conflicto armado, los grandes temas nacionales y la nueva agenda de paz, la participación de la sociedad civil en la búsqueda y obtención de la paz y la participación de la comunidad internacional en la construcción de la paz.

A modo de epílogo se incluye una reflexión sobre el compromiso ético de todos los colombianos y colombianas en la obtención y preservación de la paz.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO ÉTICO

Las circunstancias actuales del país muestran una indiferencia hacia los valores éticos y un desconocimiento de los derechos fundamentales del ser humano, comenzando por los manifiestos ataques contra el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad, de los que se desprenden las conductas que originan una situación de violencia generalizada.

Desde su creación, la Comisión de Conciliación Nacional ha visto, en la búsqueda y consecución de la paz, una exigencia ética. No puede iniciarse una reflexión seria sobre la paz, sin ubicarla dentro de un marco ético fundamental, en el cual se reconozca la necesidad de una fortaleza moral que brote de las raíces mismas de la dignidad de la persona humana y que, a través de la racionalidad, impulse de manera consciente el propósito común de hacer inviolables los derechos primarios, e indeclinables los deberes para con los demás. Es necesario identificar y asumir valores para construir la paz.

La crisis ética a nivel individual se refleja en el comportamiento social. Por tanto se puede hablar de una crisis de la “ética social”, que se manifiesta en las desigualdades socioeconómicas, en la intolerancia e intransigencia en la solución de los diversos conflictos y en la falta de espacio para nuevas alternativas políticas que impide la participación democrática.

Colombia necesita hoy una verdadera ética social en la que se reconozca que la responsabilidad de los ciudadanos va más allá del fuero individual y que estudie en su complejidad las diversas causas y efectos de la violencia y sus relaciones entre si. Es necesario establecer normas que permitan romper con esta cadena ininterrumpida de “vicios sociales”.

El primer paso consiste en la educación en valores individuales y sociales que alienten e impulsen una cultura de paz, donde la vida, la verdad, la libertad, la justicia social, la solidaridad, el diálogo, la participación, la tolerancia, la reconciliación, la solución pacífica de los conflictos y el respeto por el otro, sean los criterios rectores. Es preciso señalar que estos valores son ecuménicos, pues son elemento común y lazo de articulación de las diversas culturas y emanan de la propia dignidad humana. Por esa misma razón son valores comunes a las auténticas posiciones éticas, sin perjuicio de los énfasis que desde una u otra posición filosófica se les quiera dar, pues tienen su origen en percepciones y convicciones de carácter antropológico y son también fundamento y consecuencia de una moral racional o natural. Esta coincidencia en los valores ha permitido la consagración y el reconocimiento universal de los derechos humanos como atributos inherentes

a la persona, los cuales trascienden toda relativización cultural y contemporáneamente representan el sustento de una ética civil rectora de los comportamientos del hombre frente a sus semejantes y a la naturaleza.

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, dentro de este primer punto relativo al marco ético se incluye una reflexión acerca de lo que significa la paz, para pasar posteriormente al tema de la construcción de una cultura de la paz.

I. LA PAZ.

A. NOCIÓN DE LA PAZ

Paz en la sociedad es la instauración de un orden justo y seguro en el que todos los hombres puedan satisfacer a plenitud las necesidades materiales y espirituales que emanan de su dignidad. Es un quehacer permanente, porque la comunidad humana se realiza en el tiempo y está sujeta a un movimiento que implica un constante cambio de estructuras, la transformación de actitudes, la construcción colectiva y solidaria del desarrollo y el progreso. La paz es entonces la instauración de un orden en el que los hombres no sean objetos, sino agentes de su propia historia. “La justicia de cada uno nace de la paz de todos” (Juan Pablo II).

Así vista, la paz no es ausencia de conflictos. Ellos son una realidad que es preciso asumir con responsabilidad, procurando su superación a partir del reconocimiento de la diversidad, que es expresión de la riqueza de la humanidad, del respeto a las diferencias, del diálogo y la búsqueda comprometida y solidaria del bien común, por encima de los intereses personales o de grupo.

La paz no es tampoco pasividad o cobardía, sino que exige el valor para erradicar la violencia de las costumbres humanas. No es equilibrio de fuerzas adversas. Los llamados “empates militares” o el triunfo de las armas, no crean ni propician la paz.

La paz no se logra con la sola prosperidad económica, que se limita a la satisfacción de las necesidades materiales y no consulta las exigencias espirituales de la legítima libertad, y es imposible cuando de la riqueza no participan todos los miembros de la sociedad de manera equitativa y justa. Allí donde se encuentren injustas desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales, hay un rechazo a la paz.

B. CULTURA DE PAZ

Porque la paz social resulta de la realización continua y solidaria de la dignidad humana, es necesario construir, a partir de su reconocimiento y sobre los valores que de ella emanan, una “cultura de paz”. Formar a los hombres y mujeres en esa cultura requiere un proceso pedagógico que enseñe los valores de la paz y haga de ellos la pauta de comportamiento en sociedad.

1. Valores para construir una cultura de paz

Vida

La vida humana es el centro y presupuesto fundamental de todos los valores éticos. La vida es un bien personal y a la vez de la comunidad. Por ser un derecho, a todos corresponde el deber de respetarla, garantizarla y promoverla. La vida es el vértice de la paz. “Si quieres la paz, defiende la vida”.

Verdad

La vida en sociedad exige la promoción y la restauración de la verdad. Promoverla es asumir el compromiso y emprender un esfuerzo constante de evitar la mentira. Restaurarla es llamar a cada cosa por su nombre. Si la mentira se opone a la verdad, también lo hacen la información parcial o deformada, la propaganda sectaria, la manipulación de los medios de comunicación. Así como la verdad es fundamental para la paz, su ausencia origina y exacerba la violencia. “La verdad es fuerza de la paz”.

Libertad

La libertad hace parte de la naturaleza humana y es expresión de su dignidad. Por ello la paz demanda que las personas actúen según su conciencia y libre albedrío, sin presiones indebidas o injerencias arbitrarias contra su voluntad. La libertad es un derecho que se reclama para sí y un deber que se asume ante los demás. “Para servir a la paz, respeta la libertad”.

Justicia Social

La justicia social es “el reconocimiento fundamental de la igual dignidad de todos los hombres y mujeres, el desarrollo y la protección de los derechos humanos esenciales y la equidad en el reparto de los principales medios de subsistencia”. La paz reclama el respeto riguroso de la justicia y la distribución equitativa de los frutos del verdadero desarrollo, que no se identifican con la simple legalidad. “Si quieres la paz, trabaja por la justicia”.

Solidaridad

La solidaridad es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir, por el bien de todos y de cada uno. Para favorecer el desarrollo y la paz, es indispensable el ejercicio de la solidaridad dentro de la sociedad. El desarrollo social y comunitario, la

construcción de la paz, son compromisos en los cuales es preciso contar con la unión y solidaridad de todos. “Desarrollo y solidaridad son dos claves para la paz”.

Diálogo

El diálogo es la comunicación que se establece entre personas, es la búsqueda común de lo verdadero, lo bueno y lo justo, aun por parte de quienes tienen concepciones distintas o se perciben como adversarios. El diálogo debe producir frutos favorables para la paz. Frente a situaciones de conflicto, la apertura de un diálogo objetivo y leal lleva consigo la decisión en favor de la paz y por lo mismo excluye fingimientos, engaños y traiciones. Si la injusticia es fuente de la violencia, es evidente que el diálogo por la paz es inseparable del diálogo por la justicia. “El diálogo por la paz es una urgencia para nuestro tiempo”.

Participación

En sentido pasivo, participar es tener parte en una cosa o tocarle algo de ella. En sentido activo es comprometer la libre actuación dentro de un propósito compartido con otros sujetos libres. La vida en sociedad reclama la participación. Una sociedad en paz no puede ser creada sólo con palabras y no puede ser impuesta por la fuerza sino que debe ser deseada y llegará como fruto de la participación de todos. “La participación es la piedra angular para la construcción de la paz”.

Tolerancia

Las realidades que nos diferencian son también razón y motivo de la dignidad humana. Las diferencias no representan un factor negativo sino que nos enriquecen como personas y engrandecen a la humanidad en su conjunto. La tolerancia es el reconocimiento y el respeto de la diferencia y la diversidad, es la posibilidad de una convivencia pacífica entre quienes han aprendido a ver la dignidad de la persona por encima de su raza, idioma, ideología, religión, etc. “Para lograr la paz hay que respetar las diferencias”.

Reconciliación

La reconciliación alude al perdón. Este no significa necesariamente el olvido de lo sucedido. Implica recordarlo con sentimientos nuevos, comprendiendo que sólo el amor construye, mientras el odio produce destrucción y ruina. El perdón, lejos de excluir la búsqueda de la verdad, la exige. Tampoco se contradice con la justicia, pues no elimina la exigencia de la reparación, que es propia de la justicia. No podrán emprenderse procesos de paz si no maduran actitudes de perdón. El perdón ofrecido y aceptado es premisa indispensable para la paz. “Ofrece el perdón, recibe la paz”.

Patriotismo

La paz exige la conciencia y el amor por los bienes que perteneciendo a todos los colombianos,

identifican a cada uno como miembro de la comunidad nacional. Entre esos bienes están la historia patria, la geografía, los recursos naturales y la riqueza pública, la ley y las instituciones y los símbolos patrios. Ese patrimonio común no sólo obliga a un sentimiento, sino que señala el deber que le corresponde a cada uno de trabajar para su preservación y custodia por el sólo hecho de ser colombiano, comenzando por defenderlo de los ataques a que está expuesto a causa de la guerra y la muerte violenta de compatriotas, de la corrupción, que es la usurpación para sí de aquello que pertenece a todos, de la mentira y de todo aquello que aniquile o intente aniquilar los vínculos de pertenencia de cada uno a Colombia.

2. La pedagogía de la paz

Educar es propiciar, facilitar y favorecer el desarrollo progresivo de la capacidad de pensar, aprender, discernir, decidir y optar, relacionarse, proyectarse en el mundo a través del trabajo, actuar en favor de la transformación y mejoramiento de la sociedad y de realizarse plenamente como persona en todas las dimensiones humanas.

Es necesario educar para la paz. Esa educación no puede reducirse a la simple transmisión de información sino que debe comprender el proceso hondo de asimilación de los valores de la paz que resulte en la modificación de los comportamientos humanos para desterrar de ellos el recurso a la violencia y generar los hábitos para resolver de manera pacífica los conflictos

La pedagogía para la paz debe formar artífices y promotores de paz.

C. CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

La construcción de la paz duradera exige la afirmación permanente de los siguientes postulados:

- La paz demanda el reconocimiento de la igual dignidad de todos los seres humanos.
- La paz reclama el respeto y promoción de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes propios de cada quien.
- La paz exige la equitativa distribución de los bienes y, particularmente, de la riqueza del saber, del tener y del poder. La paz exige la justicia social y la garantía del desarrollo humano sostenible, que sólo se alcanzan en un sistema democrático en el que las libertades se ejerzan a plenitud bajo los dictámenes del derecho.

- La paz exige que se adopte un modelo económico que concilie la urgente erradicación de la pobreza, la equitativa distribución de la riqueza y la función social de la propiedad, con los desafíos que proponen la globalización y el desarrollo.
- La paz demanda la amplia y activa participación de los hombres y mujeres en la deliberación, decisión y realización de su propio destino.

II. LA PAZ: DERECHO Y DEBER

La paz es un derecho fundamental, por cuanto su ejercicio es esencial para poder realizar plenamente los demás derechos humanos. Por esa razón el derecho a la paz ha sido definido como un *derecho síntesis*. Es decir, la paz se requiere para el ejercicio de los demás derechos, pero sólo se realiza plenamente cuando estos tienen efectiva vigencia.

La paz es un bien supremo de la vida del hombre en sociedad, un interés de primer orden, una aspiración común, un ideal digno de la humanidad dueña de sí y del mundo, una ley fundamental para la difusión del pensamiento, de la cultura, de la economía y del arte, una exigencia que ya no se puede suprimir en la visión de los derechos humanos. Sin la paz, no hay confianza; sin una confianza basada en la justicia y en la lealtad, no hay progreso. Sólo en el clima de la paz se atestigua el derecho, progresa la justicia, respira la libertad. Si tal es el sentido de la paz, si tal es el valor de la paz, la paz es un deber.

A. LA PAZ, OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de 1991 consagró expresamente en varias disposiciones la vocación de Colombia a la paz. Tal como quedó establecido en su preámbulo, uno de los objetivos de la nueva Constitución es asegurar la paz, en el marco de un orden político, económico y social justo. Según el artículo 2º de la Carta, una de las principales finalidades del Estado es asegurar la convivencia pacífica. El artículo 22 define la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Por su parte, el artículo 67 estatuye que la educación formará al colombiano en el respeto a la paz, junto con el respeto a los derechos humanos y a la democracia. Finalmente, el artículo 95, en sus numerales 4º y 6º resalta que es deber de la persona y del ciudadano propender al logro y mantenimiento de la paz.

La voluntad de paz del constituyente no se agota en estas disposiciones sino que abarca todo el

conjunto normativo. La cimentación del Estado Social de Derecho en la dignidad humana, el reconocimiento de una jerarquía de derechos que otorga supremacía a aquellos inalienables de la persona, la enumeración de derechos fundamentales, civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y colectivos, la creación de instrumentos jurídicos y de instituciones dedicadas a velar por la efectividad de estos derechos, son medios que la Constitución de 1991 ha incluido para buscar la paz.

Por ello puede decirse que si bien la Constitución Política de 1991 no logró su cometido fundamental de constituirse en el Pacto de paz para Colombia, representa un notable avance para su obtención y consolidación. Adicionalmente, en la Constitución del 91 están sentadas las bases y los procedimientos necesarios para desarrollar, en un marco institucional, las reformas políticas, económicas y sociales que requiera la paz, sea cual fuere la profundidad de sus transformaciones. Esto significa que están dadas las condiciones políticas e institucionales para posibilitar incluso una nueva asamblea nacional constituyente, de prosperar en las negociaciones las iniciativas que en esta dirección vienen siendo presentadas tanto por la insurgencia como por algunos sectores de la sociedad civil. En el mismo sentido, no puede negarse la necesidad de realizar () reformas y de adelantar importantes desarrollos legales en algunos temas fundamentales, respecto de los cuales se hace referencia en concreto más adelante al abordar lo relativo a la agenda de la negociación.

B. EL DERECHO A LA PAZ

La pacífica convivencia es uno de los fines primordiales de la organización política. Pero la paz no es sólo un objetivo y una meta, también es un derecho.

Es bien conocida la discusión sobre la naturaleza del derecho a la paz. Aceptando en principio que la paz es simultáneamente un derecho individual y colectivo, no se puede desconocer que es condición necesaria para el goce de los derechos fundamentales. Por tanto, es válido concluir que la paz tiene el carácter de derecho fundamental de la persona por cuanto de su eficaz garantía depende el efectivo goce de un sinnúmero de derechos. Esto explica el lugar preponderante que el ordenamiento constitucional otorga al derecho a la paz, incluyéndolo no dentro de los derechos colectivos, sino dentro de los derechos fundamentales.

Es evidente que en muchas regiones del país no existe ni siquiera un mínimo de paz. Por su ausencia muchos compatriotas ven conculcados derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad individual, a la libertad de movimiento, el derecho de opinión política e ideológica, la intimidad personal y familiar, el derecho al trabajo, la libertad

económica y de comercio, la libertad de elegir sitio de residencia, la libertad de religión y de cultos y el derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

El derecho a la paz, además de constituir un presupuesto necesario para el goce de los derechos civiles y políticos, requiere las siguientes garantías :

1. El derecho a vivir en un marco jurídico y social que excluya las armas y cualquier otro recurso a la violencia como medio de solución de los naturales conflictos que se presentan en la vida social.
2. El derecho a estar protegido contra los actos terroristas, inhumanos y violentos.
3. El derecho, incluso para los miembros de las fuerzas militares, a negarse a obedecer órdenes que lesionen los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
4. El derecho a oponerse a toda propaganda en favor de la guerra o de las vías armadas como medio para acabar con los conflictos.
5. El derecho a elegir medios propicios para demostrar la eficacia de las acciones no violentas.
6. El derecho que le asiste a la población de reclamar activamente su neutralidad ante la presión de los actores armados para involucrarla en el conflicto.
7. El derecho a la equitativa distribución de los bienes.
8. El derecho a la inmunidad que tiene la población civil no combatiente, sin perjuicio de las posiciones que adopte frente al conflicto, en el ejercicio de sus derechos de opinión y de expresión.
9. El derecho a ejercer con libertad y seguridad la oposición política dentro del marco de la Constitución y la ley.

C. EL DEBER DE LA PAZ, OBLIGACIÓN DEL ESTADO

El deber de la paz surge tanto de la voluntad constitucional de alcanzar la paz, como del derecho correlativo a la misma. Este deber tiene una diferente fuerza vinculante, según se trate de las

autoridades públicas, los particulares y la sociedad civil.

Las autoridades públicas son las primeras obligadas a la consecución de la paz. Esta obligación surge de la finalidad estatal de asegurarla, pero también de la función pública de ser garante de los derechos de las personas, incluido el de la paz. Sin embargo, la responsabilidad principal le compete al Presidente de la República, quien, cuando jura cumplir la Constitución y las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos (artículo...). Esa obligación comienza por hacer efectivo un mínimo necesario de paz, en ejercicio de sus facultades en materia de orden público.

No puede interpretarse como una coincidencia que el Constituyente haya puesto, dentro de una misma finalidad del Estado, tanto asegurar la convivencia pacífica, como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y garantizar la vigencia de un orden justo. La búsqueda de la paz y de un orden justo no pueden desligarse de la defensa de la soberanía y del orden constitucional. Por eso la paz debe ser el objetivo principal de quienes tienen el monopolio legítimo de las armas según el orden constitucional.

Vale recordar que la guerra entre Estados está proscrita como medio legítimo para la resolución de conflictos desde la suscripción de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, y que el uso de la fuerza en el ámbito internacional tiene carácter estrictamente excepcional, y una pormenorizada reglamentación, en el capítulo VII de la Carta de la ONU.

Por otra parte, el ejercicio de la fuerza por parte de las autoridades al interior del Estado sólo es legítimo y eficaz cuando se realiza dentro de las exigencias constitucionales y legales, y dentro del respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

“Más allá de las intenciones, a veces buenas, y de las circunstancias, a menudo difíciles, las autoridades civiles, militares y de policía - y los individuos particulares, jamás están autorizados a transgredir los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana” (Juan Pablo II, Encíclica “El Esplendor de la Verdad” N° 97).

La paz como deber de obligatorio cumplimiento exige superar las causas que generan la violencia. Los colombianos tenemos derecho a que nuestros legisladores se comprometan a proponer, elaborar e impulsar estrategias de paz dirigidas a la erradicación de las condiciones que propician el desarrollo de las violencias o son obstáculo para superarlas.

La paz tiene una dimensión de desarrollo social. Por eso, la obligación de la paz exige una justa presencia del Estado en la economía, la democratización de los mercados y de la actividad

económica, la redistribución de los recursos y del ingreso, la dignificación del trabajo, la garantía del acceso a los diferentes niveles de la educación y una eficaz participación ciudadana en el ejercicio y control del poder político. El derecho a la paz, como derecho de tercera generación, sólo se garantiza a través de la solidaridad de todos los estamentos políticos y sociales para alcanzarlo.

Los jueces también están obligados a contribuir en la construcción de la Paz. Mientras en Colombia no se elimine el alto nivel de impunidad, tanto de los magnicidios y masacres como de la amplia gama de cotidianos delitos comunes, no tendremos paz; los afectados por el crimen continuarán recurriendo a la ley del talión, a la injusta “justicia privada” y a las “operaciones de limpieza”. En otra dimensión, sería conveniente fortalecer los sistemas de justicia en equidad, mediante el desarrollo de la institución constitucional de los jueces de paz, como vía para garantizar la celeridad de la justicia, tal y como lo han hecho Brasil y Perú. Por su agilidad y oralidad, esta institución tiene la ventaja de generar confianza en la justicia entre la población, con lo cual se evita el recurso a la “justicia privada”.

D. EL DEBER DE LA PAZ, OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL

Propender por el logro y mantenimiento de la paz no sólo es un deber de las personas y de los ciudadanos, sino también es una obligación moral y jurídicamente exigible.

La superación de las causas que generan la violencia es una de las principales obligaciones de la sociedad civil y la más concreta expresión de su compromiso con la paz. Entre estas causas se cuentan primordialmente las condiciones de exclusión política, económica, social y cultural, que son un obstáculo para la paz.

Como se ha afirmado varias veces, la paz no es posible sin justicia social; la injusticia socioeconómica propicia la violencia. La sociedad civil, particularmente los sectores económicos y especialmente aquellos gigantescos conglomerados en donde se han concentrado las utilidades del crecimiento, tienen la obligación de hacer de Colombia una sociedad más justa y solidaria y de no obstaculizar la labor estatal que se desarrolle en este sentido.

No hay que olvidar que el ilegítimo recurso a las vías violentas y, en especial, a las armas, surge también de una cultura de la confrontación, de la violencia, incluso de la muerte, de la ausencia de salidas democráticas. Esta violencia se aprende, se interioriza, se justifica y se reproduce por la

inercia cultural. La cultura de la violencia se expresa en una generalización de los actores y en una multiplicidad de formas. Por ello es imprescindible que la sociedad civil cambie la cultura de la violencia por la cultura de la paz.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMPLEJIDAD DEL CONFLICTO COLOMBIANO.

Dentro del análisis del conflicto por el que atraviesa el país, es necesario hacer un diagnóstico de las distintas clases de violencia y de cómo esta genera diversos tipos de conflictos, los cuales a su vez se convierten en nuevas fuentes de violencia.

Toda Colombia está involucrada en el conflicto, ya sea por acción u omisión.

En efecto, al observar las causas de la violencia en Colombia, se encuentra una compleja cadena de fenómenos sociales, económicos, políticos y culturales relacionados entre sí. Sin embargo, el motor que pone en movimiento esa gran cadena es el desquiciamiento del orden de valores de los individuos.

El ciudadano medio colombiano nace y crece en un ambiente de conflictos sociales, económicos, políticos y en muchos casos en medio del conflicto armado. Los valores familiares tradicionales están afectados además por factores adicionales tales como la crisis de la conciencia moral, la crisis del matrimonio, la falta de formación en el respeto por los demás, la mentira, el afán de lucro, la ausencia de solidaridad y el materialismo.

A esta realidad de violencia y conflicto se suma hoy el desplazamiento forzado de población que se hace cada día más grave. Esta movilización obligada de personas y familias es a la vez causa y efecto de conflictos. Los cálculos más recientes señalan que alrededor de un millón de colombianos han sido desplazados en los últimos 10 años, y de ellos se estima que cerca del 30% lo han tenido que hacer en los últimos 4 años. A ello hay que añadirle que estas personas son sometidas a la estigmatización de la sociedad y vistas como potenciales generadoras de nuevos conflictos.

I. LAS DIVERSAS VIOLENCIAS QUE PADECE COLOMBIA

A. LA VIOLENCIA MORAL

La Comisión de Conciliación Nacional entiende que la marginación social, política y económica es una forma estructural de violencia, al igual que la indolencia rampante de los colombianos y las colombianas frente a la injusticia y la pobreza. Se violenta a los individuos con la corrupción, con

la iniquidad, con la exclusión de la democracia y de los beneficios del desarrollo, con la criminalización de la protesta social o la oposición política, con la subordinación de los intereses públicos frente a los particulares, con la discriminación de todo orden, o con la imposición de modelos económicos que ignoren la hipoteca social de la riqueza.

La solución de estas graves formas de violencia estructural debe hacer parte de las preocupaciones cotidianas de todos los colombianos y colombianas, y tiene que constituir el cimiento de un proceso de solución política del conflicto, que justamente encuentra allí las condiciones objetivas de su existencia. Resulta claro que la responsabilidad directa y fundamental de la erradicación de los factores de violencia estructural que padece Colombia, sin perjuicio de las contribuciones que en esta materia puedan hacer los particulares, corresponde al Estado y a sus instituciones. Esta obligación es irrenunciable e indelegable.

B. LA VIOLENCIA FISICA

Pero además los colombianos y colombianas debemos erradicar la violencia física que nos avasalla, que en algunos casos surge de la pérdida de los valores de la cultura y la civilización, y en otros, como opción equivocada ante la exclusión, la pobreza y la marginación. Entre esas formas de violencia se cuentan las siguientes:

1. La violencia en la familia

Las familias de Colombia sufren por factores económicos, políticos, sociales y culturales que debilitan la “célula original de la vida social”. También se ven afectadas por la ignorancia, el machismo, el desarraigo y el desamparo de la infancia. La eutanasia y el aborto, expresiones de la cultura de la muerte, constituyen ataques directos contra la familia.

Las familias colombianas también se desintegran por la muerte violenta de policías, soldados, insurgentes, paramilitares, líderes políticos, comunitarios y sociales, el secuestro, la desaparición forzada de hombres y mujeres, la migración voluntaria o forzada del campo a las ciudades y la violencia que se vive en el campo, todas estas situaciones relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

2. Violencia generada por el enfrentamiento entre los grupos armados al margen de la ley y la fuerza pública

Como se mencionó anteriormente, sólo el 14% de la violencia en Colombia se produce directamente por el conflicto armado por razones políticas. Sin embargo no puede desconocerse el hecho de que dicho conflicto armado tiene grandes y graves repercusiones en la sociedad toda y especialmente en la población civil, de manera tal que se genera un círculo vicioso de causas y efectos que involucra los diversos tipos de violencia.

En Colombia el monopolio legítimo de la fuerza, que corresponde a la Fuerza Pública, se ve vulnerado por la existencia de diversos grupos armados, que reivindicando proyectos políticos utilizan la fuerza para lograr sus objetivos. Frente a un Estado de Derecho regido por una constitución y unas leyes, se levanta un movimiento insurgente cuyo poder territorial, económico y militar ha venido en asenso.

No puede escapar al análisis el caso de los grupos paramilitares y de las llamadas autodefensas. Estos grupos se presentan como la respuesta armada al margen de la ley a la acción de los grupos subversivos, lo que los ha convertido en un factor generador de violencia en Colombia. Por esta razón no se podrá desconocer su existencia y participación en el conflicto armado, cuando se establezcan los elementos que contribuyan a estructurar una política nacional permanente de paz.

3. Violencia generada por las actividades delincuenciales.

De acuerdo con los últimos estimados, tan solo el 15% de las víctimas de la violencia corresponde de manera directa al conflicto armado. El 85% de las muertes violentas son consecuencia de la cotidianidad, al margen de la guerra. Por supuesto está presente en este índice de muerte la acción del crimen organizado y de la delincuencia común. Según las últimas cifras disponibles, en 1996 se cometieron 232 mil delitos, once mil más que en el año inmediatamente anterior, entre los cuales 81 mil (el 35.3%) corresponden a delitos contra la vida e integridad personales. El grueso de esta violencia ocurre en los centros urbanos.

Los delitos contra la vida y la integridad personal, contra la libertad personal, contra la propiedad, contra la libertad y el pudor sexual y demás conductas que implican la violación de la ley penal, son expresiones de violencia.

El crimen organizado constituye en la actualidad un gran desafío para el Estado y la sociedad. El narcotráfico, que combina diversas y complejas formas de delincuencia y de violencia, ha llegado incluso a poner en riesgo la estabilidad del país, y se ha introducido en múltiples ámbitos de la realidad nacional. El narcotráfico, el lavado de activos y el horroroso crimen del secuestro suponen la existencia de poderosas organizaciones criminales que no solo ponen en peligro la

seguridad ciudadana sino también la seguridad del Estado.

4. Violencia originada en el ejercicio arbitrario del poder del Estado

Colombia registra uno de los índices mas altos de violaciones de los derechos humanos en el mundo. La mayoría de ellas afecta los derechos civiles y políticos básicos, como la vida, la seguridad personal, la libertad, la integridad y el debido proceso legal. A esta situación se suma la violación de los derechos económicos y sociales de importantes sectores de la población. En ambos casos provienen del incumplimiento de las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado y son una forma particularmente grave de violencia por cuanto la ejercen las propias autoridades.

II. LAS CAUSAS DE LOS CONFLICTOS QUE HOY ENFRENTAN A LOS COLOMBIANOS

De la misma manera como se dan en Colombia diversos tipos de violencia, también se dan diversos tipos de conflictos, que a su vez tienen distintas causas. Entre ellas se pueden enumerar.

- **Históricas:** los conflictos familiares y sociales que han enfrentado a varias generaciones.
- **Políticas:** la exclusión de la participación en política, el paternalismo estatal y partidista, el autoritarismo, la ausencia de espacios democráticos y la imposición del más fuerte.
- **Socio económicas:** el desempleo, la pobreza, la marginación y exclusión socioeconómica, las posiciones radicales en todas sus expresiones, el desconocimiento o la deformación de los acuerdos entre trabajadores, empleadores y Estado, así como de los arbitrajes y consensos, la aplicación de modelos de desarrollo económico que desconocen la política social.
- **Culturales:** la actitud dogmática y autoritaria que se manifiesta en el ejercicio impositivo del poder en todos los niveles de la convivencia, que se ejerce por toda la sociedad y cuya consecuencia es el imperio de la razón de la fuerza y no de la fuerza de la razón. La falta de civismo y de respeto por los bienes públicos o de utilidad común.
- **Éticas y Morales:** la pérdida o la inversión de los valores fundamentales, que ha fomentado la creciente concentración de la riqueza, el lucro fácil y rápido como objetivo supremo que

justifica la utilización de cualquier clase de medios para lograrlo y la eliminación de cualquier obstáculo, así sea la vida de los oponentes.

- La acción de los medios de comunicación cuando en la presentación de las noticias, dan prioridad y magnifican los actos y comportamientos violentos, marginando los acontecimientos y las acciones de los hombres que constituyen avances de la humanidad. Algo similar puede decirse de la industria del entretenimiento, cuando se basa en la explotación de los sentimientos de violencia.

La Comisión de Conciliación Nacional ha circunscrito su acción a encontrar una solución política negociada al conflicto armado. Además viene buscando fórmulas para superar las dificultades que obstaculizan el encuentro de las partes en conflicto, para que ellas comiencen las negociaciones y se procure así el exitoso desarrollo del proceso de reconciliación entre los colombianos.

Pese a que estos objetivos se circunscriben al ámbito propio del conflicto armado, hay que tener en cuenta todas las clases de conflicto y todos los factores generadores de violencia para poder formular “una política nacional permanente de paz”. Por tanto, un proceso de paz estable y duradero debe afrontar los diversos conflictos que vive hoy el país y buscar una solución real y eficaz a los mismos.

III. EL DESPLAZAMIENTO INTERNO DE LA POBLACIÓN POR CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO

Se estima que en los últimos 10 años, alrededor de un millón de colombianos han padecido el desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.

Esta migración provocada es fruto del miedo, de la amenaza constante por parte de los actores armados y de la impotencia del Estado para garantizar la seguridad de la población civil en determinadas zonas del país. También es fruto de las difíciles condiciones económicas por las que atraviesan las regiones afectadas por la guerra.

Es especialmente grave que los desplazados sean objeto de estigmatización y discriminación por parte del resto de la población, y particularmente cuando ese rechazo proviene de las propias autoridades, como lamentablemente se ha registrado. Los desplazados son ante todo víctimas de la violación de sus derechos humanos. Por eso la atención del problema es una exigencia de la

justicia ante la lesión de múltiples derechos, y no una simple liberalidad filantrópica. Las personas desplazadas son sujetos de derecho y no objetos de beneficios gratuitos.

En el mismo sentido, la atención de la población desplazada no se debe limitar a las acciones de emergencia, sino debe extenderse, en primer lugar, a la prevención del problema, y cuando este se dé, a garantizar la reparación integral de los derechos lesionados, comenzando por el retorno en condiciones de seguridad a su lugar de origen, lo que supone también la satisfacción de sus necesidades espirituales y materiales, incluyendo la garantía del derecho de propiedad que sobre las tierras tienen quienes se han visto obligados a huir para defender sus vidas.

Es necesario advertir que el desarraigo es una fuente permanente de conflicto por lo que es urgente que el Estado emprenda una campaña masiva de cultura ciudadana que genere un cambio de comportamiento en la sociedad y en las autoridades acerca del desplazado y sus derechos, tal y como muy acertadamente lo ordenó en su momento la Corte Constitucional. Este debe incluir, a través de la ayuda humanitaria, la atención inmediata y adecuada de las necesidades básicas de los desplazados, hasta que se logre su retorno o su reubicación voluntaria, que deberá contar con las debidas condiciones de desarrollo.

El Derecho Internacional Humanitario establece obligaciones concretas en materia del desplazamiento forzado de personas, que deben ser rigurosamente cumplidas por parte de todos los actores del conflicto armado.

CAPÍTULO TERCERO

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE UNA POLÍTICA NACIONAL PERMANENTE DE PAZ

Una política nacional permanente de paz no se agota en la solución política negociada del conflicto armado. Si bien es cierto que una salida negociada al enfrentamiento armado es un paso fundamental hacia la paz, también lo es que la reconciliación entre los colombianos exige un gran esfuerzo, tendiente a superar las causas más profundas que generan los múltiples tipos de violencia y sus devastadores efectos.

La Comisión de Conciliación Nacional, ha recogido los planteamientos de muchos sectores de la sociedad civil colombiana en escritos, foros, seminarios y jornadas de paz y presenta a las partes en conflicto y a la opinión pública los siguientes principios orientadores de una política que trascienda los gobiernos de turno, tenga continuidad en el tiempo y en sus contenidos, y asegure una paz duradera.

Dentro de esos principios se incluyen inicialmente algunas ideas alrededor de la salida política negociada al conflicto armado, para pasar a exponer planteamientos respecto al logro y mantenimiento de una paz estable y duradera. Entre estos se señala la necesidad de afrontar los grandes temas nacionales; la participación de la sociedad civil en el logro de la paz a través de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, la participación de la comunidad internacional y, el compromiso ético de todos los colombianos en la consecución de la paz y la reconciliación.

I. LA SOLUCIÓN POLÍTICA NEGOCIADA AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Existe un amplísimo consenso nacional acerca de que la solución al conflicto armado colombiano no es de carácter militar. Sólo a través del diálogo y la negociación política es posible alcanzar la paz.

Intensificar la guerra en la perspectiva de lograr una eventual victoria militar no justifica el costo en vidas, en legitimidad, ni en desarrollo social y económico. Se requiere construir una voluntad de paz. Esta voluntad será el resultado del proceso de aprendizaje en la búsqueda de acuerdos

con los factores reales de poder y en la comprensión de las mutuas desconfianzas. No es una decisión subjetiva, ni presupone concesiones unilaterales. Es indispensable que la voluntad de paz sea explícita; ella debe ser la única condición para iniciar la negociaciones, que en las circunstancias actuales deben darse aun en medio del conflicto.

Para terminar con la guerra se requiere que las partes en conflicto manifiesten con hechos concretos su voluntad de alcanzar la paz.

Ya existe un importante consenso nacional en torno a la urgencia de la paz, que se ha convertido en un gran propósito de todos los sectores de la sociedad colombiana: sindicatos, gremios económicos, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, academia. Así lo han manifestado rotundamente, en acciones tan trascendentales como el Mandato por la Vida, la Paz y la Libertad, por el que votaron mas de 10 millones de colombianos el 26 de octubre de 1997 y el Frente Social Amplio por la Paz el 19 de mayo de 1998.

A. LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Colombia ostenta la condición de ser uno de los países del mundo donde más se violan los derechos humanos. Esa situación de falta de respeto, de protección y de realización de los derechos humanos constituye sin duda una de las graves causas de la violencia en nuestro país.

En favor de la paz, es indispensable que en Colombia se asuma el compromiso de respetar y hacer respetar los derechos humanos. Es preciso fomentar una campaña masiva y seria de difusión y promoción de los derechos humanos, con la colaboración activa de la sociedad civil, dirigida a todos los funcionarios públicos y en particular a los miembros de la Fuerza Pública y a los que administran justicia. Por supuesto es fundamental garantizar su conocimiento por las nuevas generaciones de colombianos.

B. LA APLICACIÓN EFECTIVA Y VERIFICABLE DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El respeto irrestricto de las normas sobre derechos humanos y sobre derecho humanitario es un compromiso perentorio e insoslayable para el Gobierno Nacional. El catálogo que se estableció en la Constitución de 1991 sobre la existencia y garantía de los derechos humanos así lo indica, al igual que la supremacía de los instrumentos internacionales que regulan la materia, frente a la

legislación interna.

El Estado colombiano ha reconocido ante la comunidad internacional su responsabilidad en la violación de los derechos humanos, hecho que además condujo al establecimiento de una veeduría externa para hacer seguimiento a la situación. Asimismo, el Gobierno presentó y asumió la defensa de la aprobación del Protocolo II de los Convenios de Ginebra, convertido oportunamente en ley de la República. El Gobierno tiene en frente la obligación de garantizar que la totalidad de los funcionarios públicos respeten en forma minuciosa los derechos humanos y las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario.

A los grupos armados al margen de la ley también les obligan las normas del Derecho Internacional Humanitario aplicables a conflictos armados de carácter no internacional, es decir, el artículo 3 común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, así como su Protocolo II.

Excluir a la población civil de los efectos del combate; protegerla donde quiera se encuentre amenazada; salvaguardar la integridad de los niños y asegurar que no participen en el conflicto; respetar la vida de los combatientes vencidos y prestarles la debida atención médica y humanitaria; no incurrir en secuestros ni en actos terroristas o actos que pongan en peligro la salubridad general y el medio ambiente son, entre otros, compromisos que no pueden eludirse en medio de los conflictos armados de carácter interno, cualquiera sea su causa o su alegada justificación.

Merece una especial consideración la obligación que tienen las partes de respetar la inmunidad de la población civil no combatiente, categoría que en el Derecho Internacional Humanitario comprende a todo aquel que no participe directamente en las hostilidades, sin perjuicio de la posición que exprese o tenga sobre el conflicto y sus actores.

El Derecho Internacional Humanitario tiene entonces la mayor importancia dentro del contexto de una política nacional permanente de paz. Por tal razón resulta pertinente que, como parte de esa política, se implemente un programa serio y masivo de difusión y promoción de las normas humanitarias, tanto a nivel de la sociedad civil como de las partes en conflicto.

Para que el Derecho Internacional Humanitario tenga una aplicación real y eficaz, como se dijo atrás, es necesario tipificar en nuestra legislación penal las conductas violatorias del Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de poder establecer no solamente una responsabilidad objetiva de los grupos que infrinjan dichas normas humanitarias, sino también una responsabilidad subjetiva de las personas infractoras.

C. CELEBRACIÓN DE ACUERDOS VERIFICABLES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO.

Un instrumento apropiado para que las partes concreten su voluntad de paz sería la celebración de un acuerdo de aplicación inmediata sobre el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

La suscripción de acuerdos verificables sobre el respeto de los derechos humanos fue el sustento de las negociaciones de paz en El Salvador y Guatemala. Se trata de acuerdos políticos que comprometen a ambas partes en esa materia y que establecen mecanismos de verificación imparciales. Conviene señalar que estos compromisos cobijan a la insurgencia mientras ésta mantenga activas sus estructuras militares y con sustento en ellas ejerza influencia o poder.

También es preciso decir que los compromisos de las partes en un acuerdo de estas características se adquieren sin perjuicio de las obligaciones internacionales frente a los instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario y por lo tanto no implican en forma alguna la modificación de sus preceptos. Para abundar en claridad, los acuerdos sobre derechos humanos no alteran las obligaciones jurídicas ya vigentes para las partes, que son un cuerpo orgánico de normas y preceptos, cuya aplicación tiene un carácter obligatorio para las partes en conflicto y cuya observancia no depende del principio de reciprocidad.

Hay que recordar que el Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra es derecho internacional imperativo, que por lo tanto no admite ningún tipo de acuerdo que limite su ya reducida protección. En ese sentido, los acuerdos constituyen un refuerzo de naturaleza política, que crea sus propias instancias de verificación y que amplía los márgenes de protección.

Como producto de la suscripción de compromisos de esta naturaleza se establecieron para El Salvador y Guatemala instancias de verificación internacionales, independientes, con plenos poderes y con gran capacidad técnica, logística y operativa, lo que otorgó seriedad al cumplimiento de los acuerdos, generó una dinámica de confianza progresiva entre las partes y le abrió camino a sucesivos consensos.

Resulta urgente que los actores del conflicto suscriban en el menor término posible acuerdos de esta naturaleza, que sin duda constituyen pieza clave en la estructuración de una política nacional permanente de paz, por lo que la Comisión de Conciliación Nacional ha preparado una propuesta básica que propone a las partes.

Otros componentes de los acuerdos políticos sobre derechos humanos que será necesario abordar se refieren a la reparación de las violaciones y abusos de los derechos humanos y a las reformas institucionales necesarias para consolidar los mecanismos internos de protección de los derechos humanos, y para la superación de la impunidad y el desarrollo de un sistema de administración de justicia eficaz.

D. LA BÚSQUEDA Y LA INSTAURACIÓN DE LA JUSTICIA SOCIAL

Si la injusticia es fuente de la violencia, es evidente que el diálogo por la paz es inseparable del diálogo por la justicia, por lo cual, en la negociación política para la superación del conflicto armado en Colombia se hace absolutamente necesario tener en cuenta, muy en concreto, el tema de la justicia social.

En favor de la justicia social hay que hacer todos los esfuerzos posibles para que, dentro del respeto a los derechos de las personas, desaparezcan las hondas y crecientes diferencias económicas, que están vinculadas a discriminaciones individuales y sociales.

Aunque la diversidad sea una realidad natural entre los hombres, la igualdad que surge de su dignidad exige una situación social justa. Resultan escandalosas las excesivas desigualdades económicas y sociales que se dan entre los miembros de una misma familia humana, producto del “capitalismo salvaje”, y por ello son contrarias a la paz.

La consideración de la justicia social en una negociación política para la solución del conflicto armado en Colombia no puede soslayar aspectos tales como la salud, la alimentación, la vivienda, la educación, el trabajo, la propiedad, la reforma agraria, la reforma urbana, la calidad de vida, y los recursos naturales y el patrimonio ecológico.

Merece una especial consideración el tema del campo. La situación de la población campesina colombiana exige que los cambios trasciendan una mera reforma agraria de corte tradicional, en la que se piensa exclusivamente en la readecuación del sistema de tenencia y propiedad sobre la tierra. En las circunstancias actuales, debe pensarse en una política integral, que se preocupe de dar prioridad a la atención al campo, llevándole los beneficios del desarrollo, los servicios públicos y las condiciones adecuadas para la modernización de la agroindustria.

“La paz no es auténtica si no es fruto de la justicia social. La paz aparece solamente donde se

salvaguardan las exigencias elementales de la justicia social”. Juan Pablo II.

E. DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA EL DIÁLOGO Y LA NEGOCIACIÓN.

1. Restablecer la comunicación entre las partes, a través del diálogo entre los distintos grupos insurgentes y el Gobierno Nacional. Esta aproximación estaría promovida y coordinada por un tercero imparcial que cuente con el apoyo de la sociedad civil y de la comunidad internacional.

Aunque los llamados diálogos regionales no deben confundirse con la negociación nacional del conflicto, es importante tomar en consideración de una manera objetiva y acuciosa los problemas de cada región, así como las propuestas que desde cada una de ellas se presentan al país. Estas propuestas deberían converger y ponerse al servicio de la agenda nacional de paz. Adicionalmente, las propuestas regionales también pueden contribuir a crear un clima favorable para la paz que se refleje en la negociación. Es conveniente resaltar que son muy enriquecedoras las iniciativas de paz que se han venido presentando desde la regiones, pues ellas tienen como fundamento la percepción directa y constante de los problemas que las aquejan. Muchos de estos problemas son específicos de determinadas regiones y por tanto requieren soluciones también específicas y elaboradas con fundamento en las propuestas de quienes los sufren.

Un ejemplo ilustrativo de esta realidad lo ofrece la sustitución de cultivos en las regiones cocaleras del país, problema que debe ser solucionado con fundamento en la activa participación de los habitantes de las mencionadas regiones.

2. Si se parte del supuesto general de que el diálogo debe conducir a la negociación, los actores del conflicto podrán fijar las reglas de procedimiento para llevarla cabo. En un eventual proceso de negociación se sugieren los siguientes principios básicos :

a. Reglas y procedimiento de negociación

- Definición de las partes y sus representantes: en el conflicto armado colombiano se identifican como actores: la Fuerza Pública, que es depositaria del monopolio legítimo de la fuerza; los grupos insurgentes, que reivindican un proyecto político; y los grupos armados conocidos con el nombre de “autodefensas”, además de los llamados grupos “paramilitares”, organizados para hacer frente a las

organizaciones subversivas. Pese a la existencia de diversos actores armados, la Comisión de Conciliación Nacional considera que la negociación debe desarrollarse entre la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, o de no ser posible, las cúpulas de los grupos insurgentes, y negociadores designados por el Gobierno Nacional, entre los cuales es aconsejable la presencia de miembros de las Fuerzas Militares. Respecto de los grupos paramilitares y de autodefensa, corresponde al gobierno nacional definir los criterios aplicables a dichas agrupaciones al margen de la ley.

- Expresión clara de los intereses primordiales de las partes para acordar la agenda de la negociación.
- Definición del estatuto jurídico de los representantes de las organizaciones insurgentes.
- Decisión de negociar aún en medio del conflicto.
- Decisión de no suspender unilateralmente las negociaciones.
- Respeto a la contraparte. Debe adoptarse un lenguaje público y privado de mutuo respeto, estableciendo una “tregua de la palabra”.
- Decisión verificable de respetar y hacer cumplir los acuerdos.
- Manejo unificado de la información sobre los resultados de las negociaciones, a través de un único vocero oficial.
- Disponer la presencia de terceros imparciales que cooperen en el proceso, mediante sus buenos oficios, mediación, moderación, observación y verificación de los compromisos asumidos por las partes.
- Construir una coyuntura favorable a la negociación, para que esta pueda despegar con posibilidades de éxito.
- Establecer un cronograma de las negociaciones, determinando fecha de inicio de las mismas, duración de cada ronda de negociación y los tiempos que deben tener las partes para hacer las consultas y los preparativos necesarios. Es importante tener presente que el cronograma debe tener la suficiente flexibilidad para

acomodarse a las exigencias mismas de la negociación, así como que los retrasos en su ejecución no signifiquen su fracaso.

- Definir el sitio.
- Fijar las garantías básicas de seguridad personal, de movilización y de comunicaciones para los negociadores.
- Los participantes deben ser del más alto nivel posible, tanto en las organizaciones insurgentes como en el gobierno. Así mismo deben contar con indiscutible reconocimiento y legitimidad dentro de cada una de las partes. También es conveniente la participación de la Fuerza Pública en la delegación negociadora del gobierno.

Es importante analizar la posibilidad de adoptar el sistema de “Acuerdos Parciales de Vigencia Inmediata”, que han sido un mecanismo útil en otros procesos.

Adicionalmente es aconsejable que las partes acuerden los siguientes aspectos procedimentales: el carácter y la dinámica de la mesa de negociación, el manejo de la información y publicidad en torno al proceso, el papel de las organizaciones y personalidades de la sociedad civil, el papel de la comunidad internacional, los criterios y las zonas del repliegue de fuerzas enfrentadas durante el período de negociación, así como los aspectos táctico militares que implica el proceso, y La sincronización en el cumplimiento de los compromisos en materia de repliegue de fuerzas, desmantelamiento de la estructura militar insurgente e incorporación a la vida civil, con el cumplimiento de los aspectos sustantivos de la agenda de paz, así como las salvaguardas que este proceso conlleva en la construcción de la confianza mutua.

3. Es necesario establecer y consolidar las instituciones que garanticen la continuidad en el tiempo de una política de diálogo y negociación, y que den continuidad y estabilidad a la política nacional permanente de paz. Dichas instancias también deben garantizar la aplicación efectiva de los acuerdos derivados de una eventual negociación. Desde la primera versión de este documento se han dado varias acciones que son coincidentes con propuestas consignadas en ella.

Es el caso de la realización de una consulta popular, dirigida a lograr un “gran consenso nacional” en torno a la permanencia y estabilidad de unas líneas de acción concretas,

orientadas a la búsqueda y consecución de la paz, hecho que quedó ampliamente cumplido con el voto de diez millones de colombianos y colombianas, el 26 de octubre de 1997, para dar vida al mandato ciudadano por la paz, la vida y la libertad y con el voto de los niños y las niñas por la paz. Los organizadores de esas iniciativas dieron pasos de enorme trascendencia en la búsqueda de la paz y a partir de ellas la sociedad generó para las partes obligaciones concretas que no pueden eludir.

También lo ha sido la propuesta de la Comisión de Conciliación Nacional para que se incluyera en la agenda legislativa de un proyecto que elevara a la categoría de ley de la República, una política estable de diálogo y negociación, particular sobre el que se ha avanzado con la aprobación de la ley de orden público y con la creación del Consejo Nacional de Paz.

De igual modo se propuso la constitución de un Fondo Nacional de Paz, nutrido con recursos nacionales y de la cooperación internacional.. Ya se han adelantado por parte del Gobierno Nacional acciones firmes en esa dirección y el país cuenta con la solidaridad internacional en esta materia.

Finalmente, la Comisión de Conciliación Nacional propuso la creación en instalación de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, que ya es una realidad en marcha y cuya naturaleza se describe mas adelante en este texto.

II. LOS GRANDES TEMAS NACIONALES Y LA NUEVA AGENDA DE LA PAZ.

Para llegar a una paz duradera y estable es indispensable que el país analice a fondo los grandes temas que de forma directa o indirecta constituyen la causa de las diversas violencias y de los diferentes conflictos que vive Colombia.

No se puede desconocer que el análisis de estos temas ha hecho parte de las agendas de negociación de procesos de paz realizados tanto en Colombia como en otros países. Es muy importante contar con estas experiencias reconociendo que no se parte de cero, por cuanto ya hay camino recorrido en la búsqueda de la paz.

La Comisión de Conciliación Nacional, teniendo en cuenta las reflexiones enviadas por las entidades consultadas acerca de una política nacional permanente de paz, intenta presentar un elenco que busca recoger los temas “sustantivos” de la agenda de negociación, considerando que

no puede estructurarse una política nacional permanente de paz que no los desarrolle y tome en cuenta a profundidad. Asimismo, quiere recordar que existen acuerdos suscritos por las partes al respecto, tanto en México como en Venezuela, que podrían ser la base de un nuevo proceso de negociación.

La Comisión de Conciliación Nacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja, con el apoyo de la Revista Cambio 16, presentaron al país un documento que incluye los “Criterios y posiciones del Gobierno Nacional en una fase preliminar de una eventual negociación con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar”. Asimismo, la posición conjunta de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, y los planteamientos y reivindicaciones de las FARC, el ELN, el EPL. Allí se consignan también las posiciones de las Autodefensas Unidas de Colombia sobre el conflicto y la posibilidad de una negociación de paz. Finalmente se incluyen algunas iniciativas de la sociedad civil sobre la paz negociada.

Una lectura detallada de estos textos permite pensar que en lo sustancial los grandes temas de la paz son convergentes y que sobre ellos sería posible llegar a acuerdos. La dificultad fundamental no parece residir entonces en lo sustancial, sino en los aspectos procedimentales y en la imposibilidad de romper los muros de desconfianza que no han permitido el inicio de un diálogo. La proximidad en lo sustantivo hace aún mas urgente vencer esos obstáculos.

A partir de la reflexión de la Comisión de Conciliación Nacional sobre estos documentos, se presenta a continuación un prospecto de lo que podría llegar a ser una agenda sustantiva de paz.

LOS DERECHOS HUMANOS

1. Respeto, garantía y realización de los derechos humanos.
2. Compromiso político verificable de la observancia de los derechos humanos por ambas partes
3. Establecimiento de la verdad histórica sobre las violaciones de los derechos humanos y reparación a las víctimas.
4. Consolidación de las instituciones de protección de los derechos humanos.

EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

1. La observancia verificable del derecho internacional humanitario.
2. Los acuerdos humanitarios para ampliar los márgenes de protección
3. El derecho a la inmunidad de la población civil.
4. La protección de la infancia de los rigores del conflicto armado

SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO DE LA POBLACIÓN POR CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO

LA FUNCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

LA POLÍTICA SOCIAL

1. La salud
2. La vivienda
3. La educación
4. El trabajo
5. La “deuda social”

LA FUERZA PÚBLICA

1. Participación en la mesa de negociación
2. La revisión de la doctrina militar y la distinción de las funciones de seguridad y defensa
3. El nuevo concepto de la seguridad democrática nacional
4. Fortalecimiento del poder civil y función de la fuerza pública en la sociedad democrática

LA JUSTICIA

1. La lucha contra la corrupción
2. La persecución del delito
3. La superación de la impunidad y el fortalecimiento de la administración de justicia

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

1. El acceso al poder
2. Garantías para la oposición política
3. Los consensos políticos y la paz
4. El poder local

EL DESARROLLO ECONÓMICO

1. Democratización de la economía y el modelo económico
2. El desarrollo humano sostenible

EL TEMA AGROPECUARIO

La reforma agraria integral

LA REFORMA URBANA

EL TEMA ECOLÓGICO

PROTECCIÓN, DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

LOS RECURSOS NATURALES

1. Administración y distribución de los recursos naturales no renovables
2. El petróleo

LOS GRUPOS PARAMILITARES, LAS AUTODEFENSAS Y LOS GRUPOS DE JUSTICIA PRIVADA

EL NARCOTRÁFICO

1. Implicaciones sociales, políticas, económicas y culturales.
2. Soluciones sociales, políticas, económicas, judiciales y culturales al problema del narcotráfico.

III. LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

A. LA CONVOCATORIA E INSTALACIÓN DE UNA ASAMBLEA NACIONAL PERMANENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA PAZ.

La Comisión de Conciliación Nacional considera de la mayor importancia la participación de todos los colombianos organizados en la construcción de la paz, incluyendo todos los partidos políticos, los parlamentarios, diputados y concejales, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los empresarios, las iglesias, los medios de comunicación, las distintas etnias, las organizaciones de base con arraigo municipal, en la constitución de un foro permanente que, siendo representativo de la sociedad civil, colabore en la solución del conflicto armado sin que esto implique intervenir directamente en la mesa de la negociación, donde solamente deben concurrir el gobierno y la insurgencia.

Esta asamblea está llamada a acompañar el proceso de diálogo y negociación, a producir iniciativas y documentos que puedan ser considerados por las partes y a servir de veedora del avance de la negociación. Así, la sociedad civil organizada debe constituirse en un elemento que presione e impulse la negociación, y en un espacio para el análisis de la agenda sustantiva, cuyo aporte están las partes impelidas a atender.

La movilización de todo el país alrededor del tema de la paz implica un gran esfuerzo intelectual y logístico. Se trata de establecer contacto directo con las instancias más representativas del país y de intercambiar ideas y reflexiones sobre los grandes temas nacionales.

La relación con los medios de comunicación constituye otro elemento de gran importancia, pues no se trata solamente de suministrar información a los medios sino también de involucrarlos activamente en la construcción de la política nacional permanente de paz.

La Comisión de Conciliación Nacional, en foros tan importantes y representativos como la “Asamblea por la Paz” organizada por ECOPEPETROL, LA USO y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, y el “Segundo Encuentro Nacional de Comisiones Facilitadoras de Paz y Comisiones de Reconciliación”, fue encargada de convocar y promover la organización de una “Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz”, cuyo objetivo sea lograr que la Sociedad Civil se constituya en interlocutor válido y permanente de la política nacional de paz, acompañando y dando solidez y estabilidad al proceso. Durante 1997 la Comisión de Conciliación Nacional cumplió con este mandato, realizando diversos foros regionales y el Foro Nacional “Hacia una Política Nacional Permanente de Paz”, los días 11 y 12 de septiembre. En este encuentro la Comisión de Conciliación Nacional convocó la instalación de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz.

Para la Comisión de Conciliación Nacional la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz no es un evento. Es un proceso que deberá durar hasta el momento en que queden plenamente cumplidos los objetivos, propósitos y compromisos del proceso de paz, es decir, hasta cuando queden puestas las bases de una paz firme y duradera. En ese sentido, la Comisión de Conciliación Nacional continuará impulsando y orientando este proceso, que arrancó formalmente con la convocatoria del 12 de septiembre de 1997, y que es expresión organizada de un clamor de la sociedad colombiana, hastiada del conflicto.

B. LA VEEDURÍA DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La participación activa de la sociedad civil debe ir más allá de la convocatoria a las partes enfrentadas para que detengan la guerra. Como se ha dicho, esa participación comprende el acompañamiento del proceso, el apoyo en la construcción de la agenda de negociación y su expresión amplia sobre las transformaciones que tengan que darse para lograr la paz firme y duradera.

Una participación de la sociedad enunciada con estos alcances, tema sobre el cual existe un amplio consenso nacional y una semejanza de criterios con las organizaciones insurgentes, supone de suyo que también la sociedad civil está llamada a ejercer la vigilancia sobre el comportamiento de las partes en conflicto, tanto para que cumplan con compromisos de carácter procedimental que se hayan convenido para la dinámica misma del proceso de negociación, tales como las garantías mutuas, el cese al fuego, el respeto por los temas de la agenda, el no abandonar unilateralmente el proceso, etcétera, como del pleno cumplimiento de los propósitos sustantivos del proceso de paz.

En ejercicio de su poder ciudadano, la sociedad civil deberá sentirse facultada, por sí misma, para denunciar pública y severamente los incumplimientos que pudieran llegar a presentarse en cualquiera de estos aspectos, y para exigir a las partes que se avengan a cumplir. En ese sentido, la sociedad civil deberá constituirse en el termómetro para medir la legitimidad de los actores en el proceso.

IV. LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

Entre hombres y mujeres, niños, jóvenes y ancianos, la población mundial es superior a los 7.000 millones de personas que viven en un territorio de 146'740.401 kilómetros cuadrados.

No es posible ni como seres humanos, ni como naciones, vivir aisladamente. Las relaciones internacionales se han regulado según la concepción cada época histórica. El propósito actual es la integración de toda la sociedad internacional, habiéndose creado importantes instituciones como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea, etc.

El fundamento de la comunidad internacional es la unidad del género humano; los hombres, independientemente de convenios, acuerdos, leyes o normas, constituyen una unidad original y

natural desde el punto de vista espiritual, moral, jurídico y económico.

Sin desconocer esa “unidad del género humano” esos convenios, acuerdos y normas existen para regir las relaciones entre los países, buscando establecer las condiciones para lograr el bien común internacional.

Colombia se ha caracterizado por un “provincialismo” en las relaciones internacionales, mostrándose reacia a la cooperación de la comunidad internacional en sus asuntos internos. Hoy el país debe reconocer la creciente interdependencia de las naciones, especialmente debe aceptar que para el logro de la paz, además de un gran esfuerzo a nivel interno, se requiere de una colaboración activa de los organismos internacionales, de los gobiernos amigos y de las organizaciones no gubernamentales internacionales.

Esta característica de la no aceptación de la cooperación internacional es además contradictoria con el trabajo permanente del país en apoyo de los procesos de paz de otros países. Debe recordarse que tanto en el proceso de El Salvador como en el de Guatemala, Colombia ha sido uno de los llamados “países amigos”, y que, en un contexto más amplio, su participación fue decisiva para los trabajos por la paz de Centroamérica, realizados en el Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo.

Además, los procesos de paz adelantados en El Salvador y Guatemala no hubiesen sido posibles sin la intervención de la Organización de Naciones Unidas, la cual estableció misiones especiales como ONUSAL y MINUGUA, encargadas de contribuir al logro de la paz y de garantizar el cumplimiento de los acuerdos convenidos por las partes en conflicto.

Como se mencionó anteriormente en el caso del conflicto colombiano, debe tomarse una decisión clara sobre la participación de la comunidad internacional en el trabajo por la paz; de igual manera debe definirse el ámbito y la naturaleza de esa intervención. Estas decisiones y definiciones corresponden no solamente a las partes enfrentadas; si bien lo anterior es fundamental para la legitimidad de la actuación de la comunidad internacional, también resulta decisoria la gestión que la sociedad civil pueda desarrollar con los organismos internacionales, para que intervengan por medio sus buenos oficios o facilitación, mediante la mediación, moderación o intermediación, y finalmente a través del acompañamiento y verificación, durante las etapas de aproximación entre las partes, de negociación y de cumplimiento e implementación de los acuerdos que se logren.

Conviene aclarar que la participación de la comunidad internacional se enmarca dentro del ámbito del respeto a la Constitución y las Leyes de la República y de los principios y fundamentos

que rigen en la Comunidad Internacional. De otro lado, debe provenir de una decisión de las partes enfrentadas, sin que esto excluya la iniciativa de la sociedad civil para solicitar a instituciones y organizaciones internacionales su colaboración en el proceso.

No se trata de internacionalizar el conflicto porque, en sentido estricto, se internacionaliza un conflicto cuando se dan las condiciones para que la Comunidad Internacional estime que ese conflicto supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, lo cual hasta ahora no se da en el caso colombiano. Se trata de reconocer la necesidad de la “colaboración” internacional en la solución del conflicto armado colombiano, teniendo claro que esto no implica dejar esa solución en manos de la comunidad internacional. Podría entonces hablarse de “internacionalizar la paz”.

Los grandes temas de la agenda mundial, es decir, Derechos Humanos, Medio Ambiente y Narcotráfico, se encuentran incrustados en la realidad del país y del conflicto armado que este padece. No puede desconocerse que la solución del enfrentamiento entre los colombianos pasa también por la solución de graves problemas relacionados con la violación de los derechos humanos, con la destrucción del medio ambiente y con la devastadora acción del narcotráfico. Por lo anterior, se considera que la participación de la comunidad internacional es cada vez más urgente y necesaria; se trata de aunar esfuerzos en torno a objetivos comunes.

Finalmente, estas propuestas relativas a la participación de la comunidad internacional pueden contribuir a darle un carácter permanente a la política de paz, pues ya no recaerá solamente en la sociedad civil colombiana el peso de vigilar y exigir la permanencia de dicha política dentro de los vaivenes de los gobiernos de turno, sino que será también la comunidad internacional la que facilitará, con su presencia y colaboración activa, la implementación de los acuerdos y decisiones que se deriven de la misma.

EPÍLOGO

LA PAZ IMPLICA EL COMPROMISO ÉTICO DE TODOS.

La paz se construye día a día con el aporte de todos. Cada uno tiene un papel permanente y urgente en este proceso, permanente en cuanto la paz es el horizonte del país y urgente porque la paz también debe ser el camino que se recorra cotidianamente. El horizonte y el camino de la paz demandan un compromiso personal y comunitario de vida, indispensable para generar una verdadera voluntad política que la haga posible.

La búsqueda de la paz es un proceso en el cual, mediante la concertación, se debe expresar respeto por la dignidad del otro y a través del compromiso voluntario se expresa la conciencia sobre los deberes ciudadanos y sobre la responsabilidad de todos y cada uno en la construcción del bien común.

La paz es un proceso que se construye ética y políticamente a través de la concertación, de la negociación de intereses particulares, del respeto por los acuerdos y del cumplimiento de los compromisos. Es decir, con la creación de un espacio público donde sea posible tramitar pacíficamente los conflictos.

Para construir la paz es necesaria la voluntad decidida de todos hasta convertirla en un gran propósito nacional. La paz es un Estado deseable que puede ser alcanzado cada día, con acciones deliberadas y permanentes, a partir del entorno inmediato y trascendiendo al ámbito público. Es decir, con el compromiso de todos.

Como se afirmó al inicio de nuestro documento, es necesaria una fuerza moral que brote de las raíces mismas de la persona humana y que, a través de la racionalidad, pueda impulsar de manera consciente el propósito común de hacer inviolables los derechos primarios, e indeclinables los deberes para con los demás, que empiezan por el deber primordial del respeto a la vida, a la integridad personal, a la libertad. Es decir, identificar y asumir valores para construir la paz.

AGRADECIMIENTOS POR LOS APORTES RECIBIDOS

La Comisión de Conciliación Nacional agradece a las personas e instituciones que, dentro del marco de la consulta realizada, contribuyeron con sus reflexiones alrededor de una política nacional permanente de paz para Colombia. Como se insinúa en el título del presente documento, el contenido del mismo presenta una serie de aportes que quieren ser el inicio de un gran debate nacional. Por tal razón, las personas e instituciones que fueron consultadas y por uno u otro motivo no pudieron enviar su respuesta, o bien aquellos que por alguna omisión involuntaria no fueron consultados, podrán participar con sus aportes e iniciativas dentro del proceso de discusión y maduración de las ideas que hoy presentamos.